



## Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

### Documentos Oficiales

Distr. general  
5 de enero de 2007  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 40ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 7 de noviembre de 2006, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Al Bayati . . . . . (Iraq)

## Sumario

Tema 41 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias

Tema 65 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial\*  
(*continuación*)

- a) Eliminación del racismo y la discriminación racial\* (*continuación*)
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban\* (*continuación*)

Tema 66 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación\*  
(*continuación*)

---

\* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



*Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.*

**Tema 41 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (A/61/12 y Add.1, 224 y 301)**

1. **El Sr. António Guterres** (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), presentando su informe (A/61/12 y Add.1), dice que el año anterior se produjeron varios acontecimientos de gran alcance en el contexto político y humanitario en el que trabaja la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Los movimientos de población son un fenómeno mundial incontrovertible y requieren que el ACNUR desempeñe un papel activo a la hora de garantizar el asilo en las corrientes de migratorias mixtas. Las nuevas formas de cooperación entre organismos están modificando la forma en que el ACNUR presta asistencia a las personas desplazadas dentro del país y en la que los organismos humanitarios acceden a la financiación.

2. Las pautas y la escala de esos cambios han planteado dos problemas importantes al ACNUR, a saber, la necesidad de reevaluar su misión —el ACNUR tiene que seguir siendo fiel a su mandato al tiempo que se adapta a las demandas de un mundo en constante cambio— y la necesidad de llevar a cabo una profunda reforma estructural y de la gestión a fin de reforzar su eficacia y de mejorar su capacidad de generar más recursos para ayudar a los que carecen de ellos.

3. El ACNUR se ha convertido en parte integrante de la respuesta colectiva del sistema de las Naciones Unidas y la comunidad humanitaria en general a las situaciones de desplazamiento interno, y ha asumido la responsabilidad principal en relación con la protección, la coordinación y la gestión de los campamentos y el suministro de refugios de emergencia en situaciones de desplazamientos de la población generados por conflictos.

4. El enfoque de liderazgo temático ha abierto nuevas oportunidades de encontrar soluciones sostenibles, y la experiencia adquirida en su aplicación en los países piloto —Uganda, la República Democrática del Congo, Liberia y Somalia— orientará las futuras actuaciones del ACNUR. En Uganda, por

ejemplo, ese enfoque ha sido fundamental para el retorno a su lugar de origen de más de 300.000 refugiados y personas desplazadas, permitiendo dar un final feliz a una situación humanitaria trágica. En otros países, los grupos de organizaciones están colaborando con miras a identificar las deficiencias, a coordinar la asistencia y a planificar el retorno de los refugiados y desplazados. El ACNUR ha subrayado que el enfoque debe ser flexible y adaptarse a la situación sobre el terreno, que su marco debe ser sencillo y evitar la burocracia, y que los agentes humanitarios deben colaborar estrechamente como socios estratégicos con miras a su desarrollo y aplicación permanentes. En los países en los que el enfoque temático todavía no se ha aplicado, el ACNUR está respondiendo a las necesidades de la población en la medida en que se lo permite su capacidad. Actualmente está reevaluando esa capacidad en Colombia, Sri Lanka y las regiones septentrional y meridional del Cáucaso, y se ha visto alentado en sus esfuerzos por la petición del equipo de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire de que se cree un grupo de organizaciones de protección.

5. Los movimientos de población tienen una importancia crítica para la misión del ACNUR. Para evitar la inmigración ilegal no basta con controlar las fronteras, sino que se requieren también la cooperación internacional en la gestión de las corrientes migratorias, la realización de una campaña de represión eficaz contra los traficantes, la creación de oportunidades genuinas de inmigración legal y el desarrollo de estrategias de cooperación para prestar asistencia a las personas más vulnerables y ofrecerles alternativas a la inmigración ilegal. Aunque esas actividades no están comprendidas en el ámbito de competencia del ACNUR, los movimientos de población consisten cada vez en mayor medida en corrientes mixtas integradas no sólo por inmigrantes, que constituyen la gran mayoría, sino también por personas que necesitan de la protección internacional. El papel del ACNUR consiste en contribuir a crear un entorno en el que se pueda identificar a estas últimas personas, brindarles protección y acceso a los procedimientos de asilo y atender con equidad a sus alegaciones. No se debe permitir que las medidas para luchar contra la inmigración ilegal pongan en cuestión esos derechos.

6. Es preciso desarrollar la capacidad de protección en todos los países de origen, tránsito y destino, tanto en el Norte como en el Sur. El plan de acción de diez

puntos aprobado por el ACNUR en 2005, que se aplicará experimentalmente en el norte de África y el sur de Europa, prevé la prestación de asistencia práctica a los Estados y medidas que se pueden incorporar a los procedimientos de migración a fin de abordar la cuestión del asilo sin que se confunda con los problemas relacionados con la inmigración irregular.

7. El ACNUR manifiesta su total apoyo al Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo y al Grupo Mundial sobre Migración, y está dispuesto a colaborar con cualquier iniciativa que surja de esos foros.

8. La protección sigue siendo el elemento central del mandato del ACNUR y requiere prestar atención creciente al problema de las personas desplazadas dentro del país y al nexo entre la migración y el asilo. En un momento en el que está aumentando la intolerancia amparada en preocupaciones relacionadas con la seguridad y en la confusión existente en la opinión pública entre inmigrantes y refugiados, la protección entraña también oponerse firmemente a la devolución de personas, restablecer la confianza en los sistemas de asilo y garantizar el respeto de la legislación internacional relativa a los refugiados, que no puede ser sustituida por la legislación nacional ni por los tratados de extradición, ni redefinida en el marco de acuerdos bilaterales. El fortalecimiento de la protección mediante el desarrollo de los conocimientos especializados, las instituciones y las coaliciones es un instrumento de cooperación y solidaridad internacionales que permite compartir equitativamente la carga.

9. La protección es también el aspecto fundamental de las actividades del ACNUR tendentes a reducir el número de personas apátridas. Con el fin de aprovechar sus éxitos en ese ámbito, que incluyen la prestación de asistencia práctica a Ucrania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Sri Lanka, y la puesta en marcha de un programa de cooperación con la Federación de Rusia, el ACNUR tiene previsto introducir medidas específicas para reducir el número de personas apátridas y prevenir ese fenómeno, como las campañas de registro de los nacimientos, los censos de población, la asistencia electoral y la realización de campañas de sensibilización.

10. El ACNUR manifiesta su satisfacción por los casos de repatriación voluntaria y, para tal fin, ha

promovido activamente proyectos comunitarios en los lugares de origen. Sin embargo, le preocupan profundamente las difíciles condiciones con las que con frecuencia se enfrentan las personas que regresan, especialmente la falta de infraestructuras e instituciones como consecuencia de los conflictos, y la desatención, la inseguridad, las violaciones de los derechos humanos, la posibilidad de que se pierdan las cosechas, y la falta de opciones viables para generar ingresos. Esas condiciones pueden dar al traste con el entusiasmo y las esperanzas de los repatriados, que pueden verse tentados a abandonar de nuevo el país. En esas circunstancias, sus necesidades son ingentes, y los propios refugiados suelen albergar dudas con respecto a la repatriación. La comunidad internacional debe comprender la importancia de introducir mejoras que se dejen sentir rápidamente para ganarse la confianza de la población en las situaciones posteriores a conflictos. El ACNUR no promueve el retorno de los refugiados hasta que se cumplen unas condiciones mínimas y puede comprobar que, tras su repatriación, las personas que regresen estarán a salvo.

11. La comunidad internacional suele pasar por alto el hecho de que los repatriados no pueden vivir sólo de esperanzas, y no resuelve eficazmente a los problemas derivados de la transición en las situaciones posteriores a conflictos. Por consiguiente, el ACNUR celebra la creación de la Comisión de Consolidación de la Paz y está deseoso de colaborar activamente con ella. La Oficina ha destacado a un miembro de su personal a una de las Oficinas de Apoyo a la Consolidación de la Paz, y participará plenamente en el desarrollo y la aplicación de las estrategias de consolidación de la paz que se están preparando en Burundi y Sierra Leona.

12. El año pasado, los equipos de emergencia del ACNUR realizaron actividades en el Líbano, Timor-Leste, el norte del Pakistán y el norte de Kenya. A nivel mundial, el ACNUR está tratando de mejorar la rapidez y la eficacia cuando se trata de desplegar personal experto y de enviar asistencia de socorro. Sin embargo, es frecuente que, en las situaciones de crisis, como en Darfur, el ámbito de intervención del ACNUR se vea gravemente limitado. En el Iraq el creciente número de personas desplazadas ha llevado al ACNUR a revisar su labor y sus prioridades en toda la región. No existe un marco claro para el ejercicio de la responsabilidad de protección.

13. A principios de 2006 el ACNUR inició una reforma estructural y de la gestión con miras a mejorar

su flexibilidad, su eficacia y sus resultados. Ese proceso reflejará también la reforma que se está llevando a cabo a nivel del sistema de las Naciones Unidas, especialmente por lo que respecta al examen de la gobernanza y los mecanismos de supervisión. El propósito del ACNUR es lograr que sus procedimientos, su estructura y su personal tengan la capacidad necesaria para afrontar nuevos retos. Para tal fin, está estudiando los tipos de asistencia sobre el terreno que podrían acercarse a los puntos de entrega, la eficacia en función de los costos de sus servicios administrativos y la cuestión de si esos servicios deben permanecer en Ginebra o trasladarse. Sobre el terreno, la Oficina está reevaluando el despliegue de su personal y el alcance y los resultados de sus actividades en comparación con los de las actividades que se llevan a cabo en asociación con otros organismos.

14. El ACNUR debe tener en cuenta las preocupaciones legítimas del personal. Las reformas contribuirán a mejorar las condiciones laborales, para lo cual pronto se pondrá en marcha a nivel mundial una encuesta anual entre el personal y un marco para evaluar la gestión. El ACNUR también se ocupa de los problemas del bienestar del personal en los lugares de destino más difíciles y cumplirá cabalmente en las normas mínimas de seguridad operacional, cualquiera que sea el costo. Rinde homenaje al valor y el sacrificio de los miembros del personal del ACNUR que perdieron la vida en el año pasado.

15. El ACNUR debe canalizar sus recursos ante todo hacia la asistencia directa a los refugiados —que comprende la asistencia para su repatriación, el acceso a medicamentos, y la prevención de la violencia sexual y de género y las medidas necesarias para hacerle frente— y sólo cuando sea estrictamente necesario hacia el propio organismo. Sin embargo, la Oficina necesita apoyo político y financiero. A ese respecto, celebra el significativo aumento de las contribuciones de los donantes en 2006, y hace un llamamiento a los Estados que pueden permitirselo para que incrementen aún más su colaboración. Habida cuenta de la ampliación de las funciones que desempeña el ACNUR, espera que muchos donantes aumenten sus contribuciones. En 2006 el ACNUR también ha recibido financiación del Fondo central para la acción en casos de emergencia, lo que le ha permitido atender a nuevas emergencias en Sri Lanka y Timor-Leste y a la reciente afluencia de refugiados somalíes a Kenya y

prestar apoyo a las operaciones que se realizan en otras partes de África, que sufren de un déficit crónico de financiación crónica. Sus presupuestos complementarios para las operaciones de repatriación en la República Democrática del Congo y el Sudán y la protección de las personas desplazadas en Darfur también se han beneficiado de la mancomunación de fondos.

16. El ACNUR se ha comprometido a ejecutar su mandato con humanidad, humildad y eficacia y a persistir en su empeño por llegar al mayor número posible de personas necesitadas de protección.

17. **El Sr. Bâzel** (Afganistán) dice que su Gobierno está decidido a superar el legado de años de conflicto, y está haciendo todo lo posible por crear las condiciones necesarias para el retorno voluntario, digno y en condiciones de seguridad de los refugiados y los desplazados afganos y por garantizar su reintegración. Sin embargo, los problemas que se identifican en los párrafos 38 y 39 del informe del Alto Comisionado y la falta de proyectos económicos de envergadura que puedan generar puestos de trabajo figuran entre las numerosas dificultades con las que se enfrentan los repatriados. Existe una elevada concentración de repatriados en las principales zonas urbanas, y la falta de vivienda y servicios básicos supone una carga extrema para sus limitados recursos. Si bien reconoce la pesada carga que tienen que soportar los países de acogida de los refugiados afganos, subraya la importancia de que se apliquen a la protección de esas personas los principios del derecho internacional.

18. Teniendo en cuenta la experiencia adquirida en relación con la situación del Afganistán y el hecho de que el retorno de refugiados a gran escala agrava los problemas con los que se enfrentan los países que salen de un conflicto, pregunta al Alto Comisionado si el ACNUR estudiaría la posibilidad de disponer el retorno gradual de los refugiados y los desplazados a fin de permitir al Gobierno del país afectado suministrar los servicios necesarios, garantizar el regreso digno de los refugiados en condiciones de seguridad y crear un entorno que permita su asentamiento fuera de los centros urbanos.

19. Observa que con frecuencia los refugiados se integran en la sociedad de los países de acogida, a cuya fuerza de trabajo se incorporan. Habida cuenta de que su trabajo entraña algunos derechos y prestaciones

sociales, pregunta al Alto Comisionado cuál es su opinión sobre su situación en esos casos.

20. **El Sr. António Guterres** (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados) dice que la situación en el Afganistán representa uno de los mayores fracasos de la comunidad internacional en la prestación de asistencia eficaz durante la transición. Aunque la comunidad internacional está en condiciones de responder a las situaciones de emergencia y sabe cómo ayudar a los Estados en las situaciones de crisis, las respuestas en la esfera del desarrollo suelen ser lentas y es frecuente que la asistencia efectiva llegue demasiado tarde. El desarrollo de la capacidad y el establecimiento de la buena gobernanza son procesos largos, pero entre tanto se deben impulsar la reconstrucción y el desarrollo.

21. Por lo tanto es esencial acelerar la cooperación entre los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y la comunidad de donantes a fin de garantizar la introducción de mejoras rápidas en esas situaciones, incluida la puesta en marcha de proyectos de infraestructuras con un uso intensivo de mano de obra, la introducción de mejoras en diversos ámbitos sociales y la prestación de asistencia a las comunidades rurales para que puedan reanudar sus actividades económicas. Esas medidas son fundamentales para consolidar la paz y permitir a las personas desplazadas dentro del país y a los refugiados regresar a sus hogares.

22. Aunque el ACNUR está de acuerdo en que es necesario organizar retornos graduales y en condiciones de seguridad y dignidad, y hará todo lo posible por conseguirlo, ha aprendido de la experiencia que, al concluir los conflictos, muchas personas desean regresar a sus hogares lo antes posible, y en muchos casos de inmediato, y si el ACNUR no las ayuda actuarán por su cuenta. Por lo tanto, en ocasiones es difícil conciliar los deseos de las personas con la necesidad de aplicar un enfoque gradual.

23. El ACNUR sigue colaborando con los Gobiernos del Afganistán y el Pakistán a fin de permitir la repatriación de los refugiados que todavía quedan y mejorar la eficacia de los mecanismos de protección. Ambos Gobiernos rechazan la idea del retorno forzoso, lo que resulta alentador teniendo en cuenta la creciente complejidad de la situación en la región. Se ha intensificado el diálogo entre estos y otros países acerca de los problemas de las corrientes y los

movimientos de población y de la migración entre ellos. Los acuerdos regionales entre los Estados son fundamentales para gestionar esos movimientos con dignidad y eficacia.

24. **El Sr. Vohidov** (Uzbekistán) manifiesta su agradecimiento por la labor realizada por el ACNUR, que ha ayudado a Uzbekistán a acoger a refugiados procedentes del Afganistán y Tayikistán, y, posteriormente, a permitirles regresar a sus lugares de origen.

25. Refiriéndose a los párrafos 20 y 44 del informe relativos a la determinación de la condición de urgencia y al reasentamiento de los refugiados uzbekos en julio de 2005, dice que resulta difícil entender por qué el ACNUR consideró adecuado conceder el estatuto de refugiados a fugitivos de la justicia acusados de delitos penales en relación con los sucesos que tuvieron lugar en Andijan. El Gobierno de Uzbekistán ha solicitado su extradición de conformidad con las normas internacionales.

26. **El Sr. António Guterres** (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) dice que el ACNUR decidió, en estrecha colaboración con el Gobierno de Kirguistán, que el estatuto de los nacionales uzbekos en cuestión se determinaría en un lugar alejado del escenario de los sucesos acaecidos, lo que responde al procedimiento seguido habitualmente por el ACNUR. El procedimiento de reasentamiento entraña la aplicación de la metodología del ACNUR para determinar la condición de refugiado, que tiene en cuenta varias cuestiones a fin de garantizar que el estatuto de refugiado se otorgue de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y otros instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos y el derecho humanitario. Los países de reasentamiento también aceptan a los refugiados de conformidad con esos instrumentos. La legislación internacional relativa a los refugiados no puede ser sustituida por acuerdos bilaterales de extradición.

#### **Tema 65 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial** (*continuación*)

##### **a) Eliminación del racismo y la discriminación racial** (*continuación*) (A/61/18, 186, 260 y 335)

**b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban** (continuación) (A/61/337)

**Tema 66 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación** (continuación) (A/61/333 y 341)

27. **El Sr. Akram** (Pakistán), refiriéndose al tema 66, dice que representa el reconocimiento universal del derecho a la libre determinación de los pueblos, que ha conducido a la independencia de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La realización de ese derecho humano colectivo fundamental es un requisito necesario para garantizar todos los demás derechos humanos, y su existencia sigue generando esperanza entre millones de personas pobres y vulnerables, privadas del derecho a decidir su propio destino.

28. Es preciso reafirmar constantemente cuatro principios que guardan relación con ese derecho: el de que la ocupación por la fuerza del territorio de un pueblo cuyo derecho a la libre determinación se ha reconocido es una violación flagrante del derecho internacional y de la Carta; el de que el derecho a la libre determinación no puede ejercerse libremente bajo coacciones e influencias abiertas o encubiertas, ni en condiciones de ocupación extranjera y represión; el de que es un derecho inmutable que no se extingue con el paso del tiempo; y el de que la legitimidad de la lucha de los pueblos por la libre determinación no puede mancharse con la lacra del terrorismo.

29. El libre ejercicio del derecho a la libre determinación se niega en varias partes del mundo, como Jammu y Cachemira, y Palestina. Han transcurrido seis decenios desde que el Consejo de Seguridad, que en más de una ocasión ha afirmado que el futuro de la zona se decidirá por medio de un plebiscito libre e imparcial celebrado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, prometió al pueblo de Cachemira el ejercicio de ese derecho. El Pakistán, que alcanzó su propia independencia a través del ejercicio de ese derecho, basa su posición sobre la cuestión de Cachemira en la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las resoluciones del Consejo de Seguridad.

30. Después de decenios de confrontación y conflicto, por lo general en relación con Jammu y Cachemira, el Pakistán y la India iniciaron hace tres años un diálogo para resolver la cuestión, lo que ha permitido alcanzar un acuerdo sobre varias medidas de

fomento de la confianza, incluido el restablecimiento de las comunicaciones tras el terremoto de 2005. El Presidente del Pakistán ha propuesto varias ideas creativas y ha acordado seguir buscando opciones mutuamente aceptables para alcanzar una solución pacífica negociada. Ahora es necesario desarrollar los puntos de convergencia y reducir los de divergencia. Cualquier solución duradera requerirá flexibilidad y osadía por ambas partes, y deberá ser aceptable para el Pakistán y para la India y, ante todo, para el pueblo de Cachemira.

31. **La Sra. Escobar-Gómez** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su país rechaza cualquier forma de discriminación. Toda doctrina de superioridad basada en distinciones raciales es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y políticamente peligrosa. Venezuela, que es una sociedad multiétnica y multicultural integrada por negros, blancos e indígenas, y, posteriormente, por inmigrantes procedentes de todos los lugares del mundo, está orgullosa de su mezcla racial y ha creado una cultura de tolerancia y respeto por la diversidad. En virtud de su Constitución, los inmigrantes tienen derecho a la residencia y a la doble nacionalidad.

32. De conformidad con el Programa de Acción de Durban, el país se esfuerza por eliminar todas las formas de discriminación racial, especialmente contra los grupos indígenas y la población afrovenezolana. Esos grupos, que suelen ser las víctimas de los estereotipos raciales, intervienen directamente en todas las etapas del Plan Nacional, especialmente en programas destinados a erradicar la pobreza, que actualmente es la principal causa de discriminación e intolerancia. Las medidas adoptadas para tal fin incluyen la creación de una comisión presidencial para luchar contra la discriminación en el sistema educativo venezolano.

33. Su delegación celebra la iniciativa de los países de la Comunidad del Caribe (CARICOM) que ha presentado el primer proyecto de resolución relativo a la conmemoración del bicentenario de la abolición de la trata trasatlántica de esclavos, instilando así en la memoria colectiva de la humanidad el destino de millones de personas que murieron como esclavos por el color de su piel, su cultura o su forma de pensar, e incluyéndolo en el programa de las Naciones Unidas.

34. Sin embargo, los prejuicios, el racismo y la desigualdad persisten. Es importante mantenerse alerta

para detectar las nuevas formas de discriminación. Si bien la gran mayoría del mundo lucha contra la intolerancia, algunos imperios están levantando muros basados en la idea de la superioridad racial o nacional. Es lamentable que en los Estados Unidos se trate a los terroristas como a inmigrantes privilegiados mientras que a los inmigrantes del Sur se les trata como a terroristas. Los inmigrantes son perseguidos, cazados y explotados. Espera que pronto se extradite al terrorista Luis Posada Carriles, protegido por el Gobierno de los Estados Unidos, y a otras personas acusadas de atacar representaciones diplomáticas en Venezuela.

35. Por lo que respecta a la libre determinación, su país rechaza todo intento de impedir la libre determinación de los pueblos, la unidad nacional y la integridad territorial de los Estados, y hace causa común con Puerto Rico, la Argentina y Palestina. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que promueva programas destinados a facilitar el acceso al desarrollo de las víctimas reales o potenciales de la intolerancia. Si no se frenan e invierten los principales desequilibrios del mundo, ningún muro bastará para contener a las hordas de pobres en busca de lo que los más poderosos siempre les han negado. Ha llegado el momento de que las Naciones Unidas otorguen a la lucha contra el racismo la misma importancia que conceden a otras cuestiones con miras a alcanzar un orden internacional más justo.

36. **La Sra. Abdelhak** (Argelia) dice que aunque la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración y el Programa de Acción de Durban supone un progreso incuestionable en la lucha contra el racismo y el logro de la armonía social, sus disposiciones siguen sin aplicarse cabalmente. El hecho de que el racismo se haya convertido en un lugar común plantea una verdadera amenaza para el progreso democrático y la cultura de tolerancia, que son ambos indispensables para una sociedad multicultural.

37. Ha llegado el momento de invertir esa tendencia mediante, entre otras cosas, la aprobación del proceso de revisión de Durban propuesto por el Grupo de los 77 y China en su proyecto de resolución sobre la discriminación racial, que permitiría a la comunidad internacional renovar su compromiso de luchar contra el racismo, evaluar sus progresos y establecer medios para aplicar las recomendaciones de los relatores especiales. A ese respecto, su delegación apoya la propuesta de la CARICOM de conmemorar el 25 de

marzo de 2007 el bicentenario de la abolición de la esclavitud.

38. Manifestando su preocupación por las formas contemporáneas de discriminación, incluida la difamación de las religiones, especialmente la islamofobia, dice que la crisis se ha agravado como consecuencia de la irresponsabilidad de los medios de difusión que el año pasado atentaron contra los símbolos más sagrados de los musulmanes. Sorprendentemente, esa conducta se ha justificado al amparo de la libertad de expresión, haciendo caso omiso de la prohibición de cualquier forma de incitación al odio racial o religioso y a la violencia que se establece en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La organización por el Consejo de Derechos Humanos de una conferencia sobre el diálogo entre las civilizaciones sería una buena oportunidad de renovar la alianza entre las culturas y las civilizaciones, propiciaría la coexistencia armónica entre las naciones y reforzaría el papel de las Naciones Unidas en el diálogo interreligioso e intercultural.

39. El derecho a la libre determinación ha permitido a la mayoría de los pueblos representados en las Naciones Unidas, incluido el suyo, librarse del yugo colonial. El pueblo del Sáhara Occidental lleva tres décadas esperando poder ejercer ese derecho y, a pesar de su aprobación unánime por el Consejo de Seguridad, sigue sin aplicarse el Plan de Paz de 2003 y sin celebrarse el referéndum de libre determinación previsto en los Acuerdos de Houston. El aplazamiento del referéndum y la búsqueda de una solución alternativa han socavado el papel de la Organización y prolongado los sufrimientos del pueblo saharauí y la violación de sus derechos.

40. Entre tanto, en la Palestina ocupada, se sigue negando al pueblo palestino el derecho a la libre determinación y sus aspiraciones legítimas a construir su propio Estado en su territorio. La solución justa y definitiva de las cuestiones de Palestina y el Sáhara Occidental respetando los derechos de sus pueblos impulsarían los esfuerzos de la comunidad internacional encaminados a establecer el imperio de la ley a nivel nacional e internacional.

41. **El Sr. Dukali** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que la Declaración de Durban es una parte importante de los esfuerzos de la comunidad internacional para luchar contra el racismo y la discriminación religiosa. Sin embargo, el fenómeno sigue aumentando. Su

delegación condena a la difamación de las religiones, especialmente los actos dirigidos específicamente contra la comunidad musulmana en los últimos años. Tras los trágicos sucesos de 2001, se ha confundido el terrorismo con el islam y los países occidentales han puesto en marcha una agresiva campaña, lo que, a su vez, ha dado lugar a un aumento de los movimientos de extrema derecha. Esos movimientos han contribuido a difundir su odio hacia el islam y a divulgar ideas de superioridad étnica y cultural en los medios de difusión amparándose en la libertad de expresión, optando por el choque de civilizaciones en lugar de promover un diálogo genuino entre las religiones basado en la comprensión y el respeto mutuos.

42. Su Gobierno apoya los planes de la CARICOM de celebrar el bicentenario de la abolición de la esclavitud. Su país es parte en la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. La utilización de empresas privadas con fines militares supone una nueva forma de utilizar mercenarios. Su delegación insta a todos los países a respetar esa Convención. La Jamahiriya Árabe Libia también es parte en la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Toma nota con preocupación del aumento de los casos de discriminación racial y de maltrato de refugiados e inmigrantes en los países desarrollados, y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que aplique todos los acuerdos pertinentes de las Naciones Unidas con miras a promover y proteger los intereses y los derechos legítimos de los trabajadores migrantes.

43. Su Gobierno, que defiende el derecho de los pueblos a la libre determinación, observa con gran preocupación los sufrimientos del pueblo palestino en los territorios ocupados y los actos de coacción y discriminación cometidos contra él. También manifiesta su preocupación por el hecho de que, pese a las protestas de la comunidad internacional, se siga destruyendo viviendas, deportando a personas, arrancando árboles frutales y construyendo el muro de separación, en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas y del derecho de los palestinos a establecer un Estado independiente y soberano.

44. **La Sra. Rasheed** (Observadora de Palestina) dice que desde hace casi cuatro décadas el pueblo palestino que vive en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, se ha visto privado del derecho a la

libre determinación por Israel, la Potencia ocupante, de la manera más brutal. La libre determinación y la ocupación extranjera son mutuamente excluyentes. La ocupación israelí ha dado lugar a la violación sistemática de toda una serie de derechos individuales y colectivos del pueblo palestino, como el derecho a la libertad y a la seguridad de la persona, el derecho a la libertad de circulación, el derecho a controlar sus recursos naturales y muchos otros. Entre esas violaciones se cuentan la construcción de asentamientos ilegales, las restricciones, los puestos de control, la demolición de viviendas, la confiscación de tierras, la destrucción de cosechas y los asesinatos indiscriminados cometidos por los colonos ilegales y las fuerzas de ocupación.

45. Israel utiliza tanques, aviones y estampidos sónicos para aterrorizar a la población civil Palestina. La utilización de su potente arsenal letal ha causado la muerte de más de 4.300 palestinos, incluidos 850 niños, y al menos 50.000 heridos, de los que muchos sufren lesiones permanentes.

46. El muro expansionista de Israel y la confiscación de tierras palestinas también infringe el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, en violación del derecho internacional y de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004. Los asentamientos ilegales y el muro socavan gravemente la integridad territorial y la contigüidad del territorio palestino haciendo prácticamente imposible una solución con dos Estados y el ejercicio por el pueblo palestino de su derecho a la libre determinación.

47. El pueblo palestino nunca sucumbirá a la ocupación ni podrá ser obligado por medios militares a renunciar a su lucha legítima por la libertad y la independencia. El goce por el pueblo palestino del derecho a la libre determinación y la independencia es esencial para alcanzar una paz amplia, permanente y duradera en el Oriente Medio. Su delegación presentará un proyecto de resolución sobre el derecho del pueblo palestino a la libre determinación. Confía en que los Estados Miembros transmitan un firme mensaje de solidaridad con el pueblo palestino aprobando la resolución por consenso.

48. **El Sr. Sinha** (India) dice que la aplicación cabal de la Declaración y el Programa de Acción de Durban es esencial para promover la armonía social entre todos. Se debería prestar más atención al llamamiento

del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo en favor de la vinculación de la lucha contra el racismo y la xenofobia con el reconocimiento y la promoción del multiculturalismo.

49. Mahatma Gandhi hizo una contribución histórica a los esfuerzos encaminados a luchar contra el racismo. Como consecuencia de ello, la Constitución y el Código Penal de la India incluyen suficientes salvaguardias contra la propagación de ideas que promuevan la discordia en el país. Además, la India cuenta con un sector no gubernamental comprometido y dinámico que apoya activamente la lucha contra la discriminación.

50. La India ha desempeñado un papel fundamental en la lucha por la descolonización y está a la vanguardia del movimiento en pro del derecho de los pueblos a la libre determinación. En el caso de Palestina, esa labor todavía no ha concluido. Para tal fin, la India mantiene hacia el pueblo palestino un apoyo y una solidaridad inquebrantables. La India se ha sumado a las voces que denuncian el interminable ciclo de violencia que caracteriza ese conflicto. Es fundamental que la comunidad internacional, en particular el Cuarteto, colaboren estrechamente con las partes para que los pueblos de Palestina e Israel puedan convivir en paz, dentro de fronteras seguras y reconocidas, realizando así el derecho a la libre determinación del pueblo palestino. La legítima lucha por la libertad del pueblo palestino no debe verse socavada por la equiparación de las acciones terroristas con esa lucha.

51. Ningún derecho, incluido el derecho de libre determinación, debe utilizarse como instrumento para promover la subversión y erosionar la cohesión política ni la integridad territorial de los Estados Miembros. No se debe recurrir al derecho a la libre determinación para promover el secesionismo ni socavar Estados pluralistas y democráticos. No se pueden legitimar la segregación étnica o religiosa ni el chauvinismo alegando que es preciso primero que las sociedades se constituyan siguiendo parámetros homogéneos para que puedan ser tolerantes hacia la diversidad y aceptar el multiculturalismo. Esa opinión sólo favorecerá a las fuerzas que propugnan la exclusividad étnica, religiosa y racial.

52. **El Sr. Martirosyan** (Armenia) dice que muchos de los conflictos que siguen sin resolverse son consecuencia de la supresión de la aspiración de los

pueblos a la libre determinación. Los que niegan ese derecho suelen invocar los principios de la soberanía y la integridad territorial haciendo caso omiso de la perspectiva de los derechos humanos, que es fundamental para la seguridad, el bienestar y el desarrollo de los pueblos en cuestión.

53. La libre determinación puede conducir a resultados diferentes, que abarcan la secesión, la plena integración, la autonomía y el confederalismo. Las peticiones de libre determinación deben basarse en razones de peso y estar justificadas por antecedentes históricos, políticos y jurídicos. El elemento definitorio de todas esas reclamaciones es el grado de confianza entre varias partes interesadas, incluida la confianza en la autoridad central y su voluntad de garantizar la dignidad y los derechos de todos sus ciudadanos, cualesquiera que sean su raza, religión, cultura o creencias.

54. Resulta imposible confiar en un gobierno con un historial de discriminación y persecución de sus ciudadanos, que incluya pogromos, casos de limpieza étnica e incluso guerras. Los pueblos que han defendido su propia existencia frente a gobiernos que los tenía sojuzgados y han logrado establecer una sociedad democrática basada en el respeto de los derechos humanos y el imperio de la ley difícilmente aceptarán someterse a gobiernos que consideren la democracia un favor en lugar de un deber.

55. Los referendos son el medio más eficaz para determinar el grado de confianza de un pueblo en su gobierno y no conducen necesariamente a la secesión. Sin embargo, cualquiera que sea la forma de libre determinación que se elija, es fundamental brindar a los pueblos la oportunidad de decidir su propio futuro.

56. **La Sra. Eilon Shahar** (Israel) dice que Israel conoce por su amarga experiencia el profundo trauma que supone el racismo, que ha afectado a los judíos durante siglos. Israel reitera su compromiso inquebrantable de hacer frente a todas las formas de racismo y discriminación.

57. Los delitos de motivación racial se están volviendo excesivamente frecuentes. En 2005 se asistió a un aumento significativo del número de incidentes antisemitas en todo el mundo. Un reciente informe parlamentario sobre el antisemitismo en el Reino Unido documenta esa clara tendencia y pone de manifiesto la necesidad urgente de estudiar más a fondo el fenómeno y de reunir datos.

58. La última oleada de antisemitismo ha barrido tanto Europa como el Oriente Medio. El Irán, en particular, ha sido escenario de la más vil retórica antisemita oída en ningún lugar del mundo. Su Presidente ha negado en repetidas ocasiones el Holocausto y pedido que Israel sea borrado del mapa. Esas declaraciones odiosas, que tienen por objeto incitar a cometer ataques violentos contra Israel y los judíos de todo el mundo, suponen una llamada de atención a la comunidad internacional para que haga frente con firmeza y resolución a ese peligroso régimen y condene su ideología racista.

59. El aumento en el número de incidentes antisemitas en todo el mundo ha hecho que discursos políticos legítimos se contaminen de antisemitismo. Israel apoya un diálogo político significativo: como corresponde a un Estado democrático con una sociedad pluralista y abierta, ese diálogo es habitual en la opinión pública de Israel. Sin embargo, existe un equilibrio delicado entre la libertad de expresión legítima, incluso para manifestar opiniones impopulares, y la incitación. Israel coincide con las conclusiones que se recogen en el informe del Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo (A/61/335) acerca del aumento de las plataformas políticas racistas.

60. Durante el Holocausto, la mayor parte del mundo guardó silencio mientras se desataba la violencia genocida más horrenda. Trágicamente, como en el caso de Rwanda en 1994 y, más recientemente, en Darfur, la comunidad internacional no ha aprendido la lección.

61. Sin embargo, existen indicios alentadores de que en los últimos años la lucha contra el antisemitismo y el racismo ha cobrado nuevo impulso. Israel apoya el llamamiento del Relator Especial en favor de la lucha contra el racismo por medios políticos, incluida la aprobación de la legislación pertinente, y de un compromiso a largo plazo con la educación a través de un diálogo intercultural e interreligioso. Las comunidades religiosas de todas las confesiones también tienen un papel que desempeñar y pueden contribuir eficazmente a moderar a los elementos radicales. Israel celebra la aprobación de la resolución 60/7 de la Asamblea General sobre la conmemoración del Holocausto. La escalada generalizada del racismo y, en particular, del antisemitismo debe ser una llamada de atención para que se aplique cabalmente esa resolución.

62. **El Sr. Tulbure** (Moldova) dice que en Moldova impera el respeto de la identidad étnica, cultural, religiosa y lingüística de todas las comunidades étnicas. Su Gobierno ha revisado y enmendado su legislación nacional a fin de armonizar las relaciones interétnicas y de luchar contra todas las formas de discriminación.

63. La legislación de Moldova sobre la ciudadanía y los idiomas oficiales figura entre las más liberales de Europa oriental. En 1991, cuando Moldova recuperó su independencia y soberanía, se concedió la ciudadanía moldova a todos los que vivían en su territorio, cualquiera que fuera su origen étnico, su religión o su raza. La legislación de Moldova protege los derechos y las libertades constitucionales de los ciudadanos, cualquiera que sea su lengua. La legislación del país también protege los derechos de las minorías nacionales, prohíbe cualquier forma de discriminación contra ellas y contribuye a preservar y promover su identidad étnica, cultural, religiosa y lingüística. Moldova, que ha sido declarada oficialmente sociedad multicultural y multiétnica, ha firmado varios tratados bilaterales con Estados en cuyo territorio viven minorías étnicas, como Ucrania, la Federación de Rusia, Turquía, Bulgaria, Belarús y Polonia.

64. Su Gobierno también ha mejorado los programas de estudios e instituido un programa sobre derechos humanos a fin de promover el respeto hacia todos los seres humanos y todos los pueblos. El Gobierno garantiza el derecho a elegir la lengua de la enseñanza a todos los niveles. En un esfuerzo por promover la comprensión mutua y sentar las bases de una sociedad multicultural, se imparten cursos sobre la historia de las minorías nacionales.

65. Su Gobierno ha realizado esfuerzos con miras a mejorar la situación de la población romaní de Moldova mediante, entre otras cosas, la adopción de medidas para promover el empleo, la escolarización y la cultura juvenil. Su Gobierno aplica la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; en el país no se ha registrado ningún caso de discriminación como los que se describen en la Convención. Su Gobierno seguirá colaborando con la comunidad internacional con miras a eliminar la discriminación racial donde quiera que se produzca.

66. **La Sra. Halabi** (República Árabe Siria) dice que los recientes ejemplos de xenofobia y discriminación

contra los extranjeros, y la difamación de las religiones, en particular la islamofobia en los países desarrollados, son causa de preocupación. Esas cuestiones merecen atención prioritaria.

67. La ocupación extranjera y la represión de los pueblos no pueden aceptarse ni tolerarse, pues el derecho a la libre determinación es un derecho fundamental. Su Gobierno realiza esfuerzos incansables en apoyo de la lucha de los pueblos bajo ocupación o dominio colonial para que puedan ejercer su derecho a la libre determinación. Lamenta observar que, a pesar de las numerosas resoluciones relativas a Palestina aprobadas por diversos órganos, éstas no han permitido a los palestinos ejercer su derecho a la libre determinación. Los refugiados palestinos llevan 50 años esperando poder regresar a su patria, de la que fueron expulsados por la fuerza de las armas, el terrorismo de Estado y las matanzas sangrientas de la Potencia ocupante, Israel, en violación del derecho internacional.

68. El racismo, que se basa en ideologías extremistas que pueden fácilmente llevarse a la práctica, es un fenómeno de suma gravedad que se está extendiendo con varios pretextos, como la lucha contra el terrorismo, y se dirige especialmente contra los árabes y los musulmanes. Como ha señalado en su declaración el Relator Especial, en algunos países la legislación antiterrorista se basa en consideraciones meramente racistas. Además, algunas plataformas políticas promueven el racismo y la xenofobia. El racismo se ha manifestado en la reproducción en los diarios europeos de unas caricaturas que han ofendido a los musulmanes de todo el mundo. Esas caricaturas van más allá del principio de la libertad de expresión y contravienen las normas internacionales que establecen un equilibrio entre esa libertad y la libertad de religión y prohíben la incitación al odio. Esas prácticas reflejan la falta de sensibilidad y respeto hacia las creencias religiosas y demuestran que algunos Estados prefieren la confrontación al diálogo.

69. **El Sr. Petranto** (Indonesia) manifiesta su preocupación por el aumento de la violencia racista y por el resurgimiento de las actividades de asociaciones con plataformas racistas y xenófobas en algunos lugares del mundo, que recurren a las alianzas políticas para proclamar su legitimidad democrática. Los Estados Miembros deben prestar atención a la relación entre la lucha contra el racismo y la xenofobia, por una parte, y la construcción de una sociedad democrática,

interactiva y multicultural, por otra. Se necesitan una estrategia para luchar contra el racismo por medio de la educación e iniciativas para promover los intercambios los entre las distintas comunidades nacionales. El diálogo a través de la educación contribuye a inculcar el respeto hacia las distintas identidades.

70. Sólo el diálogo permitirá a los occidentales comprender lo equivocados que están al atribuir al islam una propensión hacia la violencia. Para tal fin, Indonesia ha promovido activamente el diálogo interconfesional e intercultural a fin de hacer frente al terrorismo y de reforzar la voz de la moderación. Su país, junto con Noruega, ha sido anfitrión del primer Diálogo mundial de los medios de comunicación, que en adelante tendrá una periodicidad anual, para sensibilizar a los medios de comunicación sobre las distintas culturas y confesiones sin afectar a la libertad de expresión.

71. La libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades y, por consiguiente, puede estar sujeta a restricciones, como se establece en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: el respeto a los derechos o la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional o del orden público y de la sanidad y la moralidad públicas. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial debe intensificar sus esfuerzos con miras a prevenir los delitos de motivación racial y conseguir que los Estados apliquen las disposiciones de la legislación penal. Se deben tomar medidas para hacer frente a la pobreza y el subdesarrollo, que alimentan el racismo. Habida cuenta de que colaborar para promover el desarrollo equivale a colaborar en favor de la paz y, por consiguiente, de la dignidad humana, el Comité debe subrayar la importancia de la voluntad política para luchar contra el racismo y la xenofobia.

72. Se debe poner fin a los prolongados sufrimientos del pueblo palestino, que son atribuibles en gran medida al racismo. Indonesia —cuyo derecho a la libre determinación estuvo más de 300 años en manos de extranjeros— subraya el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a la creación de un Estado palestino independiente.

73. **La Sra. Adjalova** (Azerbaiyán) dice que la política y las actividades de su Gobierno tienen en cuenta las normas y los principios del derecho internacional, incluido el derecho de los pueblos a la libre determinación. Ese derecho no puede aplicarse a

la población armenia de la región de Nagorno-Karabaj, en Azerbaiyán, porque constituye una minoría que vive en el territorio de un Estado soberano.

74. Toda disputa sobre a qué Estado pertenece Nagorno-Karabaj carece de sentido, al igual que las pretensiones sobre el derecho de la comunidad armenia de esa región a la libre determinación en el contexto de la secesión. El Consejo de Seguridad, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y del Consejo de Europa y su Asamblea Parlamentaria han pedido la retirada incondicional de las fuerzas de ocupación de todos los territorios ocupados de Azerbaiyán, el restablecimiento de su soberanía y su integridad territorial y la creación de condiciones que permitan el regreso en condiciones de seguridad de la población desplazada.

75. La resolución del conflicto debe basarse en el restablecimiento de la integridad territorial de Azerbaiyán y la preservación de la identidad de la minoría armenia que vive en su territorio. Aunque el derecho internacional no reconoce el derecho de las minorías a la libre determinación, su país reitera su voluntad de otorgar a Nagorno-Karabaj el mayor grado posible de autonomía dentro de Azerbaiyán. Sin embargo, la otra parte en el conflicto debe respetar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y dejar de imponer su propia interpretación del derecho internacional, incluido el derecho a la libre determinación.

76. **El Sr. Omidzamani** (República Islámica del Irán) dice que la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban supuso un momento decisivo en la campaña colectiva contra el racismo y la discriminación. Su delegación agradece la labor realizada con miras a aplicar esos instrumentos. Es indispensable actuar conjuntamente contra el racismo todos los niveles, por lo que su Gobierno seguirá colaborando estrechamente con la comunidad internacional con el fin de erradicar ese flagelo.

77. Está de acuerdo con el Relator Especial en que la islamofobia es más política e ideológica que religiosa. La tendencia a dividir el mundo en función de la religión supone un peligro real para la paz y la seguridad. Es preciso respetar la diversidad cultural en lugar de manifestar en público, como han hecho políticos, funcionarios y los medios de comunicación, aversión por las prácticas y las ideas religiosas. Para salvaguardar la libertad de expresión es preciso

proteger a la opinión pública frente a los medios de comunicación tendenciosos.

78. La comunidad internacional debe reconstruir su identidad multicultural y crear un entorno que propicie la coexistencia entre las distintas religiones. La difamación, especialmente la interpretación ciega del islam y su vinculación al terrorismo y la violencia, afectarán a la tolerancia de las comunidades musulmanas. Es necesario adoptar medidas a nivel mundial para luchar contra todas las formas de discriminación racial. Su Gobierno seguirá aplicando políticas basadas en la igualdad y la justicia para todos, y hace un llamamiento a todos los dirigentes políticos para que prosigan los esfuerzos internacionales tendientes a erradicar el racismo y las fobias, y a establecer una sociedad abierta que refleje la verdadera diversidad étnica, religiosa y cultural de la población.

79. **La Sra. Zhang Dan** (China) desea aclarar que su delegación apoya el papel que desempeña la educación en la prevención de la discriminación racial. La educación debe centrarse en hechos históricos a fin de ayudar a las jóvenes generaciones a entender mejor y a respetar a otras naciones y culturas, y de impedir que se repitan tragedias pasadas. Esto debe aplicarse a todos los países, sean o no de composición multiétnica, y por eso su Gobierno promueve las relaciones de amistad con otros países.

80. **La Sra. Simovich** (Israel), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que Israel apoya el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, pero no a expensas de la seguridad de Israel y de su población. Palestina está dirigida por la organización terrorista Hamas, cuya negativa a aceptar las tres condiciones básicas esbozadas por el Cuarteto y aprobadas por la comunidad internacional demuestra que no está interesada en convivir con Israel. Además, los dirigentes de Hamas han declarado que su partido no reconoce al Estado de Israel ni su derecho sobre ninguna parte de Palestina, y que su lenguaje es el de la sangre y las ametralladoras.

81. Hace tiempo que Israel reconoció los derechos legítimos del pueblo palestino, en los Acuerdos de Camp David y en otros acuerdos que respetan sus aspiraciones a poner fin al conflicto y ejercer sus derechos. Al elegir a Hamas para que gobierne, los palestinos han optado por una guerra de terror y están impidiendo su propia libre determinación.

82. El muro de seguridad se ha levantado para proteger a la población israelí, como parte de la responsabilidad moral de Israel y de su derecho a proteger a sus ciudadanos. Israel actúa en legítima defensa contra los constantes ataques terroristas precedentes de Gaza, desde donde se lanzan cohetes Qassam contra las comunidades israelíes.

83. Las delegaciones que han manifestado su apoyo a los palestinos deben aceptar su influencia para convencer a sus dirigentes de que reconozcan al Estado de Israel y abandonen el terrorismo. Espera que el pueblo palestino logre tener unos dirigentes que reconozcan su responsabilidad para con Palestina y sus vecinos, lo que conducirá a la libre determinación, sin que ello entrañe la destrucción de los demás.

84. **El Sr. Margarían** (Armenia), hablando en ejercicio del derecho de respuesta y refiriéndose a la declaración de la representante de Azerbaiyán, dice que antes del dominio soviético sobre el sur del Cáucaso, Nagorno-Karabaj estaba separado del Azerbaiyán actual y podía tomar sus propias decisiones y concertar acuerdos en nombre de su población. Durante los 70 años de dominio soviético de Azerbaiyán, la región gozaba de autonomía. Sin embargo, Azerbaiyán ha aplicado una política tendente a expulsar a los armenios del país y a asimilar a la población no azerí. Tras la caída de la Unión Soviética, Azerbaiyán ha desatado una guerra para incorporar por la fuerza esa región a su territorio, mediante, entre otras cosas, la limpieza étnica.

85. Nagorno-Karabaj gozaba de mayor autonomía durante la época soviética que la que Azerbaiyán está dispuesto a otorgarle actualmente. Toda alegación de Azerbaiyán de que su integridad territorial y soberanía comprenden a Nagorno-Karabaj es ilegal porque esa región nunca ha formado parte de la República independiente de Azerbaiyán. El derecho internacional sustenta claramente la no aplicabilidad del principio de integridad territorial.

86. El pueblo de Nagorno-Karabaj ejerció su derecho de libre determinación a través de un referéndum que se celebró en 1991 para la secesión de la región de la República Socialista Soviética de Azerbaiyán, cinco días antes de la desintegración de la Unión Soviética, momento en el que Azerbaiyán fue reconocido por la comunidad internacional como Estado soberano. Por consiguiente, Nagorno-Karabaj no puede considerarse parte integrante de la actual República de Azerbaiyán.

87. **La Sra. Rasheed** (Observadora de Palestina), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que las afirmaciones de que Israel es una democracia son contradictorias, dado que su Ley Básica se refiere a Israel como un Estado judío y democrático, y antepone así los intereses de los ciudadanos judíos a los de los no judíos. Ello ha dado un lugar a un sistema generalizado de discriminación jurídica y social contra los israelíes árabes de origen palestino que viven en Israel. Israel no puede dar lecciones a los demás sobre el respeto de los derechos humanos, dado que niega al pueblo palestino su derecho a existir.

88. En Israel el racismo se está volviendo más explícito en todos los ámbitos de la vida pública, como demuestran las declaraciones de altos cargos del Gobierno, generales del ejército e incluso dirigentes religiosos. Algunos han pedido abiertamente la aniquilación de los palestinos y la expulsión del pueblo palestino de sus tierras, lo que equivale a una limpieza étnica. Últimamente, el dirigente del partido político Yisrael Beiteinu ha pedido que se despoje a un número considerable de palestinos de su ciudadanía y se los recluya en los guetos palestinos que se están creando en la Ribera Occidental, y ha pedido que se obligue al resto de los ciudadanos árabes a jurar lealtad Israel como Estado judío y democrático, exponiéndose si se niegan a ser expulsados de Israel.

89. También es flagrantemente antidemocrática la ocupación militar israelí del territorio palestino en el que viven más de 3 millones de personas; en ese territorio Israel ha mantenido abiertamente dos comunidades que viven en zonas separadas, con leyes y derechos distintos, e incluso redes de carreteras separadas. Nada de ello puede justificarse como respuesta a los atentados suicidas que han empezado a producirse tras 27 años de ocupación militar israelí, durante la que muchos palestinos han resultado muertos o lisiados, y se les ha despojado de sus derechos más básicos y de sus esperanzas. Las prácticas y las políticas de Israel contra el pueblo palestino, y especialmente su rechazo del derecho del pueblo palestino a la libre determinación, son las causas de la difícil situación actual.

90. Las razones de seguridad alegadas por Israel para justificar su actuación han conducido a la muerte de más de 4.300 palestinos, y han hecho que muchos otros miles hayan quedado discapacitados, hayan sido detenidos y, en muchos casos, sometidos a torturas y malos tratos, o se hayan quedado sin hogar. No

se puede permitir que se sigan esgrimiendo esas justificaciones, que destruyen física y psicológicamente la vida de los palestinos.

91. **La Sra. Adjalova** (Azerbaiyán), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, reitera que la posición de su Gobierno se basa en el derecho internacional. La delegación de Armenia debe recordar que Azerbaiyán ha sido reconocido por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales como miembro de pleno derecho con su territorio actual, del que la región de Nagorno-Karabaj forma parte integrante. El derecho a la libre determinación de los pueblos sólo puede ejercerse por vías pacíficas y respetando la integridad territorial, y no implica el derecho unilateral a la secesión ni la desintegración de Estados soberanos.

92. Los armenios que viven en Nagorno-Karabaj no pueden considerarse sujetos independientes del derecho de libre determinación. La afirmación de que Nagorno-Karabaj nunca ha pertenecido a Azerbaiyán carece de fundamento al amparo del derecho internacional. Además, apelar a la historia para resolver conflictos interestatales es un método erróneo y peligroso y pone en cuestión la universalidad del derecho internacional. Numerosos documentos históricos oficiales refutan las declaraciones formuladas sobre el conflicto de Nagorno-Karabaj. Los instrumentos internacionales relativos al derecho de los pueblos a la libre determinación contienen importantes disposiciones restrictivas en virtud de las cuales ese derecho no puede ejercerse cuando viola la integridad territorial de los Estados.

93. Las resoluciones internacionales han exigido la retirada incondicional de las fuerzas de ocupación de todos los territorios ocupados de la República de Azerbaiyán, el restablecimiento de su soberanía e integridad territorial, y la creación de una situación que permita el regreso de la población civil desplazada en condiciones de seguridad. Las resoluciones mencionadas pedían también el restablecimiento de las relaciones entre las comunidades y la elaboración de un estatuto de autonomía en el marco de un proceso democrático y jurídico basado en el acuerdo de las dos comunidades que viven en la región.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*